



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Pertenencia
Radicación:	731244089001- 2016-00054-00.
Demandante:	Luz Nora Montoya
Demandado:	Héctor Castiblanco Villanueva y Otros

En atención a resolver la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandada dentro del asunto que nos ocupa visible a folios 209 al 212 del expediente, es preciso indicarle que, la circunstancia puesta en conocimiento y que es objeto de la petición, no puede ser tramitada como incidente, en razón a que dichos trámites conforme lo dispone el artículo 127 del Código General del Proceso, deben estar taxativamente regulados en nuestro ordenamiento procesal civil.

Ahora bien, si lo que pretende es que se adelante alguna otra clase de actuación, deberá realizar la solicitud formal en ese sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ